



ALCALDIA MUNICIPAL, PROTECCION SANTA BARBARA

Email: municipalidad1617@yahoo.es

TEL.: 2625 - 2903, HONDURAS C.A.

RTN: 1617 9995 439040



MEMORANDUM

PARA: LIC. MERARY ALYANEY LÓPEZ RAMOS
OFICIAL DE INFORMACION PUBLICA

DE: GLENDA MARIBEL HERRERA RIVERA
TESORERA MUNICIPAL

ASUNTO: CONTRATACIONES JULIO DE 2020

FECHA: 04 DE AGOSTO DE 2020

Por este medio remito **informe de contrataciones, correspondiente al mes de julio de 2020**. Alcaldía Municipal de Protección Santa Bárbara. Para ser cargado al portal de transparencia.

Atentamente,



Glenda Maribel Herrera Rivera
Tesorera Municipal
Municipalidad Protección, Santa Bárbara

Protección Municipalidad que Avanza



ALCALDIA MUNICIPAL, PROTECCION SANTA BARBARA
Email: municipalidad1617@yahoo.es
TEL.: 2625 - 2903, HONDURAS C.A.
RTN: 1617 9995 439040



CONTRATOS MES DE JULIO 2020

N°	Descripción	Numero de Contrato	Contratista	Fecha de Inicio	Fecha Finalización	Duración	Monto en Lps.	Fondos	Estatus	Observación
1	Contrato suscrito de El Señor Sebastian Díaz Peña	010-2020	Sebastian Díaz Peña	06/07/2020	14/07/2020	08 días	L 50,000.00	Fondo #11	Contratado	
2	Contrato de mano de obra de remodelación de interior de Laboratorio Clínico	010-2020	Jose Ivan Bautista	17/07/2020	16/08/2020	30 días	L 118,928.00	Fondo #11	Contratado	


Glenda Maribel Herrera Rivera
Tesorera Municipal
Alcaldia Municipal Protección SB





**Municipalidad de
Protección, Santa Bárbara
Honduras C. A.
Tel. 2625-2903**

**CONTRATO NUMERO
010-2020**

CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA Y EL SEÑOR SEBASTIAN DIAZ PEÑA BAJO LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION
Nosotros: **TERESA SARMIENTO CABALLERO**, Alcaldesa Municipal casada, con identidad No 1617-1965-00214, nacionalidad hondureña, vecina del Municipio de Proteccion, Santa Barbara en su condición de **CONTRATANTE**, estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato, y que en lo sucesivo se denominará " **La Municipalidad**" por una parte y por la otra **SEBASTIAN DIAZ PEÑA**, mayor de edad, **casado**, hondureño y con domicilio en el barrio **EL EDEN**, municipio de Proteccion, departamento de Santa Bárbara. con Tarjeta de Identidad No.1617-1959-00018, y quien en lo sucesivo se denominará "FLETERO", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se regirá por las condiciones y términos que ambas partes hemos convenido en las siguientes cláusulas:**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El presente Contrato tiene por objeto contratar los servicios de "FLETERO" para que realice traslado de material selecto para el mantenimiento de la calle de Barrio el eden del Municipio de Proteccion. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL FLETERO":** 1) Trabajar bajo las órdenes del la Municipalidad, con dedicación exclusiva. 2) asegurar la carga y descarga del material selecto a su destino final 3) coordinar con el supervisor y responsable del material selecto a trasladar.4) responsabilizarse de las perdidas que se pudieran dar durante el transporte.**TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto a otorgarse por este contrato es de cincuenta mil lempiras

exactos (Lps 50,000.00) que constituye el monto para cubrir los gastos de transporte y mano de obra del mejoramiento de calle de barrio el eden.

N°	Flete				
1	Traslado de material selecto incluyendo la distribución del mismo.	und	25	2,000.00	50,000.00
					50,000.00
Total					50,000.00

CUARTA: FORMA DE PAGO. "FLETERO" recibirá el 100% al realizar los 25 fletes será posterior a la aceptación satisfactoria por parte de la Municipalidad quien tienen a su cargo la inspección final.) **-QUINTA: ORDEN DE INICIO. 06 de julio de 2020: PLAZO.** El fletero se compromete a realizar los viajes en 8 días. **SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD.** a) verificar que el material sea trasladados de la manera mas segura (b). que el material sea distribuido en las areas que corresponden c).hacer constar la realizacion de lo fletes. **NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL. 1) EL FLETERO** Es el reponsable que el material sea utilizado en las partes mas malas. **DECIMA: CAUSAS DE RESOLUCION Y RESCISIÓN DEL CONTRATO. RESOLUCION.** Este contrato podrá ser resuelto por las siguientes causas: 1) Mutuo acuerdo 2) Fuerza mayor; 3) Caso fortuito. **RESCISIÓN:** El contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: 1) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas estipuladas en este contrato; 2) En caso de evidente negligencia por parte del FLETERO durante el transporte del material. **DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados

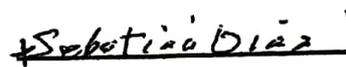
al mismo, con igual fuerza obligatoria los siguientes documentos: a) cotización, b) adendum a este contrato en caso que exista, **DECIMA SEGUNDA: PROHIBICION.** Se prohíbe a FLETERO la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado; **DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS.** En caso de existir cualquier controversia derivada del presente contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos "FLETERO" renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad. **DECIMA CUARTA:** Ambas partes manifiestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos, el presente contrato en original y dos (2) copias del mismo contenido, en el Municipio de Protección, a los veinte y uno (21) días del mes de julio del año 2020



ALCALDESA MUNICIPAL





" FLETERO "



Municipalidad de Protección, Santa Bárbara
Honduras C. A. Tel. 2625-2903
RTN 1617-9995-439040

Contrato -010-2020

CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA Y EL MAESTRO DE OBRA QUE EJECUTARA LA OBRA FISICA DEL PROYECTO "REMODELACION DE INTERIOR DE LABORATORIO CLINICO COT-MPSB-002-2020-#010". BAJO LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO SUBSIDIO MUNICIPAL AL SECTOR SALUD.



Jose Ivan Bautista

Nosotros: **TERESA SARMIENTO CABALLERO**, Alcaldesa Municipal casada, con identidad No. 1617-1965-00214, nacionalidad hondureña, vecina del Municipio de Protección, Santa Bárbara en su condición de **CONTRATANTE**, estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato, y que en lo sucesivo se denominará "**La Municipalidad**" por una parte y por la otra **JOSE IVAN BAUTISTA**, mayor de edad, **casado**, maestro de obra, hondureño y con domicilio en el **Chalmecca, La Entrada** municipio de Nueva Arcadia, departamento de Copan con Tarjeta de Identidad No. **0413-1979-00027**, y quien en lo sucesivo se denominará "**EL MAESTRO DE OBRA**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se registrá por las condiciones y términos que ambas partes hemos convenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El presente Contrato tiene por objeto contratar los servicios de "**EL MAESTRO DE OBRA**" para que realice trabajos de obra civil para la ejecución del proyecto: "**REMODELACION DE INTERIOR DE LABORATORIO CLINICO COT-MPSB-002-2020-#010**", ubicado en el, Municipio: Protección, Departamento: Santa Bárbara. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MAESTRO DE OBRA**": 1) Trabajar bajo las órdenes de la Municipalidad, con dedicación exclusiva al proyecto y a tiempo completo mientras dure su contrato. 2) Asegurar la adquisición de materiales requeridos en la ejecución del proyecto, y que éstos sean conforme a las especificaciones técnicas y de acuerdo a la calidad establecida en la formulación del proyecto; 3) Incentivar y motivar a los beneficiarios para que cumplan de forma adecuada con sus aportes comunitarios acordado si existieran. 4) Efectuar el cierre de actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto según el Expediente Técnico; 8) Mantener una coordinación de acciones con el Supervisor del Proyecto de Salud, 9) Y otras de acuerdo a la naturaleza del trabajo que conlleven a una adecuada ejecución del proyecto. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto a otorgarse por este contrato es de **CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 00/100 (L 118,928.00)** que constituye el monto para cubrir los



Municipalidad de Protección, Santa Bárbara
Honduras C. A. Tel. 2625-2903
RTN 1617-9995-439040

Contrato -010-2020

trabajos del proyecto y los materiales a necesitar según la obra que se detallan ha continuación:

PRESUPUESTO DE CONSTRUCCION					
No.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PU	TOTAL
1	PAREDES				
1.1	Pared de bloque	m ²	6.2	L600.00	L3,720.00
1.2	Repello y pulidos en paredes	m ²	6.2	L300.00	L1,860.00
1.3	Demolición de pared	m ²	4.45	L200.00	L890.00
1.4	Tallados de pared repellado y pulido	UNIDAD	1	L1,500.00	L1,500.00
	SUB TOTAL				L7,970.00
2	PISOS				
2.1	Loza de Concreto	m ²	9.16	L800.00	L7,328.00
2.2	Cerámica sobre losa de mueble	m ²	9.16	L500.00	L4,580.00
2.3	Moldura de cerámica	ml	18	L250.00	L4,500.00
	SUB TOTAL				L16,408.00
3	PINTURA				
3.1	Pintura en paredes	m ²	200	L150.00	L30,000.00
	SUB TOTAL				L30,000.00
4	INST.HIDRAULICA Y SANITARIA				
4.1	Lavatrastos	Unidad	1	L2,650.00	L2,650.00
4.2	Accesorios de fontanería	Global	1	L900.00	L900.00
4.3	Imprevistos	Global	1	L2,000.00	L2,000.00
	SUB TOTAL				L5,550.00
5	INST. ELECTRICAS				
5.1	Salida de tomacorriente doble	Unidad	5	L200.00	L1,000.00
5.2	Imprevisto	Global	1	L1,000.00	L1,000.00
	SUB TOTAL				L2,000.00
6	COMPLEMENTOS				
6.1	Ventanas de aluminio corrediza	UNIDAD	2	L6,500.00	L13,000.00
6.2	Instalación de ventanas	UNIDAD	2	L1,250.00	L2,500.00
	SUB TOTAL				L15,500.00
7	CARPINTERIA Y CERRAJERIA				
7.1	Mueble tipo gabinete con puertas	UNIDAD	1	L9,000.00	L9,000.00
7.2	Mueble tipo gabinete sin puertas	UNIDAD	1	L7,250.00	L7,250.00



Jose Ivan Boutista



Municipalidad de Protección, Santa Bárbara
Honduras C. A. Tel. 2625-2903
RTN 1617-9995-439040

Contrato -010-2020

7.3	Gavetas de madera	UNIDAD	5	L750.00	L3,750.00
7.4	Mueble de lavatrastos con dos puertas	UNIDAD	1	L8,000.00	L8,000.00
No.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PU	TOTAL
7.5	Puerta metálica color blanco	Unidad	1	L2,300.00	L2,300.00
7.6	Imprevisto	UNIDAD	1	L3,000.00	L2,000.00
	SUB TOTAL				L32,300.00
8	OBRAS INTERIORES				
8.1	Limpieza final de obra	Global	1	L1,200.00	L1,200.00
8.2	Reparación de lavamanos y sanitario	Unidad	1	L2,000.00	L2,000.00
8.3	Imprevisto	Global	1	L6,000.00	L6,000.00
	SUB TOTAL				L9,200.00
				TOTAL	L118,928.00

CUARTA: FORMA DE PAGO. "EL MAESTRO DE OBRA" recibirá un pago único al finalizar la obra según avance físico final de la obra y será posterior a la aceptación satisfactoria por parte de la Municipalidad quien tiene a su cargo la inspección final y recepción definitiva de la obra. **-QUINTA: ORDEN DE INICIO.** Se considera como fecha oficial de inicio de la obra, 17 de julio 2020, **SEXTA: PLAZO.** EL MAESTRO DE OBRA se compromete a ejecutar la obra en un plazo de 30 días contados a partir de la Orden de Inicio. **SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD.** a) Controlar cotidianamente la asistencia y el trabajo cumplido por parte del MAESTRO DE OBRA y pagarle conforme a lo establecido en el presente contrato.; b) Programar diariamente conjuntamente con él MAESTRO DE OBRA las cuadrillas de trabajo y las compras a realizar; c) Organizar comisiones especializadas para la organización de tareas, adquisiciones, d) Pagar las estimaciones del MAESTRO DE OBRA según el avance de obra; **NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL.** 1) EL MAESTRO DE OBRA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios en la Ejecución del Proyecto; 2) EL MAESTRO DE OBRA libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados del MAESTRO DE OBRA. **DECIMA: CAUSAS DE RESOLUCION Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.**



Jose Juan Boyer

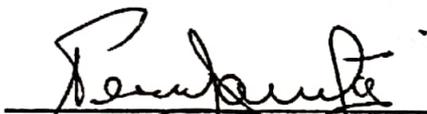


Municipalidad de Protección, Santa Bárbara
Honduras C. A. Tel. 2625-2903
RTN 1617-9995-439040

Contrato -010-2020

RESOLUCION. Este contrato podrá ser resuelto por las siguientes causas: 1) Mutuo acuerdo 2) Fuerza mayor; 3) Caso fortuito. **RESCISIÓN:** El contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: 1) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas estipuladas en este contrato; 2) En caso de evidente negligencia por parte del MAESTRO DE OBRA en la ejecución de la obra **DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, con igual fuerza obligatoria los siguientes documentos: a) análisis de materiales por metro cuadrado, b) adendum a este contrato en caso que exista c) cotizaciones d) oferta e) orden de inicio, f) nota de adjudicación y documentos adjuntos al proceso de Cotización, **DECIMA SEGUNDA: PROHIBICION.** Se prohíbe a MAESTRO DE OBRA la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado; **DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS.** En caso de existir cualquier controversia derivada del presente contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos "EL MAESTRO DE OBRA" renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad. **DECIMA CUARTA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos, el presente contrato en original y dos (2) copias del mismo contenido, en el Municipio de Protección, a los diez y seis (16) días del mes de julio del año 2020


ALCALDÉSA MUNICIPAL




"EL MAESTRO DE OBRA"